



Al contestar cite el No. 2018-01-302734

Tipo: Salida Fecha: 28/06/2018 04:29:59 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900311842 - ATINA ENERGY SERVIC Exp. 69504
Remitente: 425 - GRUPO DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA EN EJE
Destino: - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 425-009010

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Atina Energy Services Corp Sucursal Colombia

Proceso:

Reorganización

Asunto:

Tutela. Se da cumplimiento a una orden judicial

Expediente:

69504

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado en la entidad con el No. 2018-01-302218 del 28 de junio de 2018, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil informó sobre la admisión de la acción de Tutela presentada por Atina Energy Services Corp Sucursal Colombia, contra el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias-Profesional Universitaria Grado 14 Mónica Viviana Maldonado Suárez y el apoderado judicial de la sociedad Porval S.A.S.-Doctor Daniel Augusto Páez Uribe; y así mismo vinculó de oficio a esta Superintendencia, ordenando la notificación a las partes e intervinientes en el proceso de reorganización que adelanta la tutelante.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. En el proceso de reorganización empresarial la notificación de las providencias se surte en estados, en la forma prevista en el artículo 295 C.G.P.
2. En consecuencia, a fin de cumplir la orden proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., Sala Civil, teniendo en cuenta que existe un gran número de partes en el presente proceso de reorganización, que el término concedido por el juez constitucional a los accionados y vinculados para ejercer el derecho de contradicción y defensa es corto y perentorio; la informalidad de la acción de tutela; así como la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes de la acción constitucional, se dispondrá que la admisión de la acción de tutela se notifique a la deudora, al promotor y a los acreedores del proceso de reorganización mediante la inserción de esta providencia en estado.
3. Igualmente, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, la fijación de un aviso, en el que informa de la admisión de la tutela y la posibilidad de hacerse parte compareciendo a la citada Sala Civil, por el término allí indicado, así como la publicación de la misma en la página web de esta Superintendencia.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución,



RESUELVE

Primero. Notificar a los acreedores del proceso de reorganización que adelanta la sociedad Atina Energy Services Corp Sucursal Colombia, en Reorganización, la admisión por parte el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, de la acción de tutela radicado 11001220300020180121200, promovida por Atina Energy Services Corp Sucursal Colombia, en contra del Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá y otros.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un aviso en el que se informe de la admisión de la tutela y la posibilidad de hacerse parte de la misma compareciendo al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, dentro del término señalado por la citada sala, así como en la página web de esta entidad (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

Tercero. Remítase al Tribunal de conocimiento de la acción, constancia de lo anterior.

Notifíquese y cúmplase,

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución
TRD: ACTUACIONES